E

n un Contrapartida anterior resaltamos que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha [programado](http://www.ctcp.gov.co/index!.php?NEWS_ID=454) desarrollar una “(…) *norma para la aplicación integrada a la auditoría financiera* (…).

En [Contrapartida 959](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida959.docx) señalamos que el Gobierno podría tomar como modelo el [Auditing Standard No. 5](http://pcaobus.org/standards/auditing/pages/auditing_standard_5.aspx) An Audit of Internal Control Over Financial Reporting That Is Integrated with An Audit of Financial Statements. En ese mismo artículo recordamos que la facultad de expedir normas de auditoría integral fue impulsada por quienes creen que ellas corresponden con las funciones que debe realizar el revisor fiscal.

En [Contrapartida 1107](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida1107.docx) hicimos eco de la postulación que hizo IFAC del IAASB para desarrollar normas para brindar seguridad sobre el informe integral.

El IAASB en su documento “[Strategy for 2015–2019: Fulfilling Our Public Interest Mandate in an Evolving World](http://www.ifac.org/sites/default/files/publications/files/IAASB-Strategy-2015-2019_0.pdf)” manifiesta: “(…) *This strategic objective acknowledges that, as the global reporting environment continues to evolve, stakeholders increasingly may look to assurance practitioners to provide services other than audits. Working to ensure that the IAASB’s international standards addressing services other than audits are capable of being applied in these evolving circumstances, or revising or developing standards to meet these needs, continues to be highly important.* (…)”

Como están las cosas hay dos fuertes presiones. Una encaminada a lograr que los dictámenes sobre los estados financieros sean [más expresivos](http://www.ifac.org/auditing-assurance/projects/auditor-reporting) y otra que busca obtener aseguramiento sobre otros asuntos distintos de los estados financieros.

En Colombia existe fuerte tensión entre quienes quisieran ver la revisoría fiscal formalmente reducida a una auditoría de estados financieros, los que consideran que la revisoría fiscal implica una auditoría integral y los que sostienen que la revisoría es una forma de control total de las organizaciones.

Las tendencias internacionales finalmente llevarán a todos los sectores a asumir la prestación de múltiples servicios de aseguramiento. Quienes no actúen así corren el riesgo de quedar fuera del mercado. Sencillamente el camino iniciado cuando la profesión decidió extrapolar las normas de auditoría de estados financieros para concebir las normas de aseguramiento cobra cada día mayor importancia.

Las firmas de contadores tienen dos grandes retos: tener personal preparado para ejecutar esos nuevos servicios de aseguramiento y convencer a sus clientes de concederles una remuneración adecuada. El mercado de la revisoría fiscal es estrecho y está afectado por la imposición legal del revisor. Son pocos los clientes que perciben una ganancia derivada de los servicios de éste. La gran mayoría piensa que la revisoría es una institución al servicio del Estado, sea en materia de supervisión, sea en materia de tributación.

El futuro está lleno de oportunidades.

*Hernando Bermúdez Gómez*